



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Salud



DECRETO ALCALDICIO N°1218
LITUECHE, 20 de Septiembre del 2016

CONSIDERANDO

- La necesidad de contratar los Servicios de Lentes Ópticos y Audífonos para la dar cumplimiento a la población perteneciente a las postas rurales del departamento de salud.
- Que, hay que contratar los Servicios de Lentes Ópticos y Audífonos para dar así cumplimiento a los requerimientos de la población que fue atendida por el Oftalmólogo a través del programa de Resolutividad.
- Que se realiza acta de apertura de las ofertas presentadas quedando adjudicado Don René Serrano Tobar.
- Que el Decreto Alcaldicio N° 836 de fecha 04 de Julio del 2016, que Adjudica la Licitación N° 580075-19-L116 al oferente René Humberto Serrano Tobar.
- Que con la Licitación antes mencionada solo se cubrió la población de pacientes de las postas rurales dejando una alta convocatoria fuera.
- El punto Séptimo del contrato de fecha 05 de septiembre del 2016 decretado con n°1132 de fecha 05 de septiembre, donde se establece lo siguiente: Se podrá requerir o contratar servicios conexos, siempre y cuando haya un aumento de casos. (Artículo 10, numeral 7, letra A, Ley de 19.886)

VISTOS

Las normas consagradas en la Ley N°. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 2621, de fecha 06 de Diciembre del 2012, como consta en Acta de Proclamación del 03 de Diciembre de 2012. Lo dispuesto en el art. 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. Lo consagrado en el estatuto de atención primaria. Ley 19.378.

DECRETO

1.- **APRUEBESE**, Contrato bajo la modalidad de **trato directo** para prorroga de servicios conexos la contratación de profesional para realizar. los servicios Lentes Ópticos y Audífonos, para terminar de realizar la ejecución del "Programa Resolutividad en Atención Primaria de Salud año 2016", por el valor de \$ 9.500.- (nueve mil quinientos pesos) por lentes y por \$125.500 (ciento veinticinco mil quinientos pesos), por Audífonos, más IVA.

2.- **IMPUTESE** el gasto al presupuesto del área salud año 2016, al ITEM215.22.11.999.002.004.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



Ma. SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaría Municipal (S)



RENE SERRANO TOBAR
Alcalde

RAE/LUS/OPV/GRV/gfp
Distribución:
Archivo Oficina.....1
Oficina de partes.....1
Licitación.....1



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Salud

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS

En la comuna de Litueche, a veinte días del mes de Septiembre del año 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol Único Tributario N° 69.091.100 - 0, representada por su Alcalde, Don **RENE ACUÑA ACHEVERRIA**, Cedula de Identidad N° 11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro N° 796, comuna de Litueche, en adelante "el municipio" por una parte, y por la otra **RENÉ HUMBERTO SERRANO TOBAR**, Rut. 4.826.904-4, domiciliado en Calle Inés Rivas N° 0776, Ciudad de Santiago, acuerdan el siguiente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales de Salud:

PRIMERO: La I. Municipalidad ha convenido con el prestador de servicios la ejecución de:

- Audífonos digital con capacidad de 8 canales, practico y de fácil uso de manejo y de limpieza, que el molde sea de silicona, con pilas incluidas
- Lentes ópticos para (Presbicia o Astigmatismo) por \$ 9.500.- (nueve mil quinientos pesos) más iva.
- Lentes para (Dioptría alta astigmatismo) por \$16.500.- (Dieciséis mil quinientos pesos) más iva.
- Lente para (Dioptría alta miopía), por \$34.500.- (Treinta y cuatro mil quinientos pesos) más iva.
- Audiometrías, por \$6.000.- (seis mil pesos) más iva.
- Consultas Oftalmológicas, \$12.500.- (doce mil quinientos pesos) más Iva.
- El operativo para la prueba de Audífonos deberá contar con técnico Otorrino y para Lentes deberá contar con Tecnólogo Medico, se realizará en dependencias que determinará la Dirección de Salud para ejecutar el Programa de Resolutividad.
- Para la entrega de los lentes y audífonos de los pacientes atendidos realizará en dependencias que determinará el Director del departamento de Salud para ejecutar el Programa de Resolutividad.

SEGUNDO: El prestador de servicios deberá entregar la cantidad de 27 Lentes Ópticos, 08 Audiometrías, 06 Audífonos, 16 Atenciones de Oftalmología a beneficiarios para así dar cumplimiento a las necesidades de la comunidad.

El departamento de salud posteriormente emitirá una orden de compra por el total de las unidades a adquirir según precio estipulado en el punto 1.

TERCERO: El departamento de salud citara a los pacientes a realizar la consulta el día y hora señalada en el punto 1.

CUARTO: El presente contrato tendrá vigencia a contar de la fecha de suscripción y su término será el día 30 de Noviembre del 2016.

QUINTO: Se deja estipulado que cada beneficiario por parte de la Óptica RENIER se atenderá en las dependencias dispuestas por el departamento de salud municipal.

SEXTO : Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.



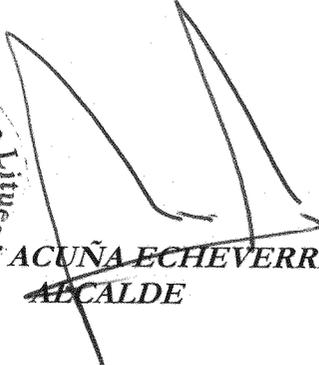
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Salud

- SEPTIMO:** Será facultad del municipio caducar el contrato, cuando compruebe fehacientemente que las prestaciones no se estén ejecutando de acuerdo a instrucciones impartidas por el Depto. de Salud de la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- OCTAVO:** La personería jurídica del Alcalde de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio Definitivo y Acta de Proclamación de Alcalde, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región, de fecha 03 de diciembre de 2012.
- NOVENO:** El presente contrato se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando un en poder del prestador de servicios y cuatro en poder del municipio.
- DECIMO:** Para que el presente Contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

Firman,


RENE SERRANO TOBAR
RUT. 4.826.904-4
OPTICA RENIER




RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
ALCALDE




***Ma. SOLEDAD OLMEDO PIZARRO**
Secretaria Municipal (S)
Ministro de Fe